

Municipio de Jerez, Zacatecas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-32020-14-1281

GF-797

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,356.3
Muestra Auditada	15,397.0
Representatividad de la Muestra	63.2%

Respecto de los 728,110.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jerez, Zacatecas, que ascendieron a 24,356.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 15,397.0 miles de pesos, que significaron el 63.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y, normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno específicamente de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Jerez, Zacatecas, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control

Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Zacatecas enteró mensualmente, en los primeros 10 meses del año por partes iguales, los 24,356.3 miles de pesos asignados al municipio de Jerez, Zacatecas, para el FISMDF 2014; asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo y sus rendimientos por 45.3 miles de pesos.

3. Con la revisión de los estados de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se verificó que se realizaron once transferencias electrónicas de fondos por la cantidad de 12,901.7 miles de pesos a otras cuentas bancarias, mismos que se reintegraron a la cuenta bancaria del fondo con antelación a la ejecución de la auditoría (mayo 2015), sin los intereses correspondientes por 1.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses generados por 1.7 miles de pesos, información que se valoró y se estimó suficiente; asimismo, la Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 02/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas, actualizadas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

5. De la revisión a las pólizas contables y presupuestales, se comprobó que el municipio ejerció 72.9 miles de pesos para el "Pago de Brigadas para las CUIS", mediante los recibos que emite el municipio los cuales no cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo a la normativa.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la documentación justificativa y aclaratoria cumpliera con los requisitos fiscales y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 03/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

14-0-06E00-14-1281-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al municipio de Jerez, Zacatecas, en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presumen errores u omisiones, con domicilio fiscal en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jerez, Zacatecas ubicadas en Plaza Principal número 11, Colonia Centro, Código Postal 99300, Jerez, Zacatecas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que realizaron pagos por 72,875.00 pesos (setenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mediante recibos que no cumplieron con los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Jerez, Zacatecas, implantó 10 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Jerez, Zacatecas, implantó 66 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 83.5%, por lo que presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los recursos

7. Al municipio le fueron entregados 24,356.3 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 45.3 miles de pesos, por lo que el disponible es de 24,401.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 14,963.1 miles de pesos que representaron el 61.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 38.7%, que equivale a 9,438.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, en tanto que al 31 de agosto de 2015, se constató que se ejerció 17,477.2 miles de pesos que representaron el 71.6% del disponible, y se determinó un subejercicio y a este último corte del 28.4%, que equivale a 6,924.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% Vs. Pagado	% Vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	12	857.6	4.9	3.5
Alcantarillado	2	2,340.9	13.4	9.6
Drenaje y letrinas	4	4,285.3	24.5	17.6
Urbanización	13	2,608.7	14.9	10.7
Electrificación rural y de colonias pobres	4	709.5	4.1	2.9
Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	516.3	3.0	2.1
Mejoramiento de vivienda	319	3,946.1	22.6	16.2
Desarrollo Institucional		487.1	2.8	2.0
Gastos indirectos		215.0	1.2	0.9
Subtotal	358	15,966.5	91.4	65.4
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal (incluye Gastos Indirectos)	2	1,462.3	8.4	6.0
II.2 Obra pagada no ejecutada	1	48.4	0.3	0.2
TOTAL PAGADO	361	17,477.2	100.0	71.6
Recursos no ejercidos		6,924.4		28.4
TOTAL DISPONIBLE		24,401.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales

14-D-32020-14-1281-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Jerez, Zacatecas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 6,924,425.06 pesos (seis millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 06/100 M.N), a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-32020-14-1281-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos asignados al FIS MDF 2014, al 31 de agosto de 2015.

8. El municipio destinó 946.6 miles de pesos del FIS MDF 2014, en las obras "Construcción de cancha de fútbol rápido (rescate a espacios públicos) en la localidad de Jerez (cabecera

municipal)” por 914.3 miles de pesos y “Colocación de malla sombra en jardín de niños Rosaura Zapata Cano en la localidad de Fraccionamiento los Sauces (cabecera municipal)” por 32.3 miles de pesos, las cuales no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del FISMDF 2014 en obras que no están considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, integró el expediente número 06/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-32020-14-1281-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 946,624.57 pesos (novecientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 57/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del FISMDF 2014 obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El porcentaje de recursos determinado para destinar en las ZAP Urbanas del municipio fue del 3.1%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; sin embargo, se constató que de los recursos asignados al FISMDF 2014, el municipio invirtió 237.9 miles de pesos, en la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 1.0% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 3.1% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio invirtió menos del 60.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó recursos por 11,061.8 miles de pesos, para la realización de proyectos de este tipo, importe que represento el 45.4%.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de

proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 08/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio invirtió el 7.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, por lo que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es el 15.0%. Cabe señalar que no invirtió en proyectos especiales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio presentó evidencia documental respecto a la presentación, ante la SHCP, de la información trimestral, relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la presentación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

13. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

14. Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y, la contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; asimismo, se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad.

16. Se verificó que en la obra denominada “Instalación de luminarias en centro histórico” con una inversión del FISMDF 2014 de 92.9 miles de pesos, existió incumplimiento a la fecha de conclusión de los trabajos establecidos en el contrato, sin aplicar las penas convencionales correspondientes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que consiste en la solicitud y autorización de ampliación de plazo, información que se valoró y se estimó suficiente; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron oportunamente el convenio modificatorio de la obra denominada “Instalación de luminarias en centro histórico” y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 09/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se verificó que en la obra denominada “Construcción de cancha y muro perimetral en centro multidisciplinario”, se identificaron trabajos pagados no ejecutados por un importe de 48.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión pagaron conceptos de obra no ejecutados por 48.4 miles de pesos, y para tales efectos, integró en el expediente núm. 10/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-32020-14-1281-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,384.11 pesos (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con el FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados en la obra denominada Construcción de cancha y muro perimetral en centro multidisciplinario; en su caso deberá ser acreditada ante este órgano fiscalizador con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Se constató que el municipio, para las obras que ejecutó mediante la modalidad de Administración Directa, dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa y, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

Gastos Indirectos

19. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014, con Gastos Indirectos un monto de 63.3 miles de pesos para la compra de combustibles, lubricantes y aditivos, conceptos que no están considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos del fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del FISMDF 2014 para gastos indirectos en acciones no consideradas en los Lineamientos del FAIS, y para tales efectos, integró el expediente núm. 11/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-32020-14-1281-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 63,300.00 pesos (sesenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro al fondo, por haber designado recursos del FISMDF 2014 para gastos indirectos en acciones que no están consideradas en el Catálogo de Acciones de los lineamientos del Fondo previstos por la ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos por 290.0 miles de pesos en la acción “proyecto carretero Jerez – Calera (10 km)”, sin que se justificara que cumplió con los fines del Fondo.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del FISMDF 2014 en la acción “proyecto carretero Jerez – Calera (10 km)” que no justificó que cumplió con los objetivos del Fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. 12/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-32020-14-1281-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 290,000.00 pesos (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2014, por una acción que no cumplió con los objetivos del Fondo; y en su caso, deberán ser reintegrados, por no haberse aplicado a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

21. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos por 162.4 miles de pesos en la elaboración del “estudio de factibilidad de mercado de abastos”, acción que no está considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del FISMDF 2014 en acción que no está considerada en los Lineamientos del FAIS, y para tales efectos, integró el expediente núm. 12/FISMDF/2014, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-32020-14-1281-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,400.00 pesos (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber designado recursos del FISMDF 2014 para gastos indirectos, para el pago de la acción denominada "Estudio de factibilidad de mercado de abastos" que no está contemplada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo, contemplados en la ley de Coordinación Fiscal; y en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

22. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 en el programa de Desarrollo Institucional por 487.1 miles de pesos, importe que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 y se aplicaron en conceptos que se formalizaron mediante el convenio de coordinación por los tres órdenes de gobierno.

Cumplimientos de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 24,356.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 61.4%, es decir, a esta fecha el municipio no ejerció 9,393.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso no ejercido significó el 28.2%, es decir, 6,879.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

De los recursos asignados al fondo, se destinó el 62.7% (15,264.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables; en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda un total de 9,798.5 miles de pesos, que representan el 56.1% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el municipio aplicó el 45.4% de lo asignado a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen

de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 7.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de 20 obras programadas, se encontraron 19 concluidas y operando, mientras que en 1 de ellas se encontraron conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Jerez, del estado de Zacatecas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 71.8% de lo transferido, lo destinado en población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 87.3% de lo gastado y se destinó el 45.4% a proyectos de contribución directa; sin embargo, el 8.4% de los recursos gastados (6.0% de lo asignado) se aplicó en proyectos que no está considerado en el Catálogo de acciones del FAIS y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUCION DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	61.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	71.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	1.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	6.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	56.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	45.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	7.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de

control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 1,510.7 miles de pesos. Adicionalmente, existen 6,924.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,397.0 miles de pesos, que representó el 63.2% de los 24,356.3 miles de pesos transferidos al municipio de Jerez, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio ejerció el 61.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015), el 71.8%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,510.7 miles de pesos; que representa el 9.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 45.4% cuando debió ser al menos el 60.0%; el 1.0% de los recursos

transferidos se destinaron a los ZAP's, cuando debió ser al menos el 3.1% de acuerdo con los lineamientos del FAIS; en tanto que se destinaron recursos a proyectos (obras, acciones y gastos indirectos) que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y por un monto de 1,462.3 miles de pesos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 56.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Jerez, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Desarrollo Económico y Social, y la Tesorería del municipio de Jerez, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29 A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: Artículos 46, primer párrafo, fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55, 59, párrafo uno, dos, tres, y once y 64.

Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numeral 2.5

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 342 del 13 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN TESORERÍA
OFICIO 342
EXPEDIENTE 2015

ASUNTO: Entrega de documentación.

Jerez De García Salinas Zac., a 13 de Octubre del 2015.


L. C. Edgar Ibarra Martínez
Auditor
Presente.

En atención al Acta de La Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares con Número de Auditoría 1281/2015 Con Número de Oficio de Orden de Auditoría AEGF/1619/2015 con No. De Acta 002/CP2014, celebrada el día 09 de Octubre del presente año, le anexo los siguientes documentos:

- Reintegro de Intereses *OK*
- Justificación de Construcción de "Cancha de Skate segunda etapa" *OK*
- Justificación De Construcción de Malla Sombra en Jardín de Niños Rosaura Zapata *OK*
- Inventarios y Resguardos con sus anexos contables de Adquisiciones *OK*
- Relación de Obras del Fondo III con Nivel de Rezago Social *OK*
- Justificación Del "Proyecto Carretero Jerez-Calera" *OK*
- Justificación de "Estudio de Factibilidad de Mercado de Abastos". *OK*

Sin otro particular por el momento me reitero, a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.


L.C. Silvia Saavedra Juárez.
Tesorera Municipal.

SSJ/cmg.

Plaza Principal No. 11
Centro Histórico C.P. 99300

T. 01 (494) 945 2253
945 2254

*Recibí Información
Edgar Ibarra Martínez
20-10-15*